

**DE DONACIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRAS
ACCESO Y USO DE LA TIERRA DE LOS *INDIOS AMIGOS*
(LA TRIBU DE RONDEAU, SEGUNDA MITAD SIGLO XIX)¹**

Luciano Literas
Dr. en Antropología
Universitat Autònoma de Barcelona
Investigador del CONICET
lucianoliteras@gmail.com²

*“Jamás se han hecho ensayos serios para sacar de la barbarie
y refundir en nuestras masas a las numerosas tribus amigas
que hemos tenido en nuestras fronteras.
Apenas si se ha hecho algo en ese sentido
con la pequeña tribu de Rondeau en el Veinticinco de Mayo
dando eso el mejor resultado.
Los indios de esa tribu son todos trabajadores”.*

*José María Jurado
Presidente de la Sociedad Rural Argentina, 1876*

RESUMEN

El siguiente trabajo aborda uno de los aspectos menos tratados con respecto a la incorporación de las poblaciones de Pampa y nor-Patagonia a la sociedad de la campaña bonaerense durante el siglo XIX. Esto es: el acceso y uso de la tierra de los *indios*

¹ El siguiente trabajo se realizó en el marco de los proyectos “Políticas indígenas y estatales en los espacios de frontera del extremo sur americano (siglos XVIII y XIX)” (ANPCyT) y “La frontera como espacio social: actores e identidades políticas durante la ‘organización nacional’ (Pampa y Patagonia, 1850-1880)” (UBACyT), dirigidos por la Dra. Ingrid de Jong.

² Fecha de realización: septiembre de 2014. Fecha de aprobación: abril de 2015.

amigos bajo jurisdicción estatal y sus conexiones con las relaciones interétnicas e intra-étnicas en el contexto de organización político-económica local y nacional. Específicamente abordaremos el caso de los borogas de la tribu de Rondeau, en el partido Veinticinco de Mayo (Buenos Aires, Argentina).

Palabras clave: tribu de Rondeau, frontera, tierras, grupos étnicos.

ABSTRACT

The interethnic relations in Buenos Aires at the second half of the 19th century, still produces more questions than answers about many subjects. This paper it focused in of them: the use and access of land in the boroga tribe of Rondeau, at the Veinticinco de Mayo department (Buenos Aires, Argentina) and their impact in the interethnic and intra-ethnic relations.

Key words: tribe of Rondeau, frontier, lands, ethnic groups

1. INTRODUCCIÓN

Durante el siglo XIX diferentes poblaciones de Pampa y nor-Patagonia se incorporaron a la sociedad de la campaña bonaerense, bajo la órbita estatal en construcción. Esto implicó imposiciones, negociaciones y resistencias en múltiples aspectos de las relaciones interétnicas, a través de comportamientos cuya agencia difícilmente pueda circunscribirse de modo unívoco a repertorios de acción preestablecidos y fijos, según pertenencias culturales distintivas. En cambio, probablemente sea más idóneo situar dicha agencia en procesos multidimensionales y plásticos de subjetivación, donde tuvieron peso destacado las trayectorias y estrategias de acomodamiento y ajuste en virtud de las estructuras político-jurídicas, los usos del espacio, las redes socio-políticas o las interacciones económicas, por ejemplo. De allí la noción de las fronteras como espacios que conllevaron cambios en los actores, sus interacciones y comportamientos (Boccaro 2003), así como la influencia de la experiencia interétnica en las rearticulaciones culturales e identitarias (Almeida 2012). Estas transformaciones constitutivas de las dinámicas fronterizas, además, lejos estuvieron de ser uniformes, ya que existieron diferentes grados y modalidades de participación en la producción, acceso, interpretación y uso de los conocimientos, bienes y recursos (Keesing 1987).

Para las poblaciones de Pampa y nor-Patagonia, uno de los primeros y principales cambios que supuso la incorporación a la sociedad de la campaña fue la integración a la administración militar fronteriza del Estado porteño en calidad de tribus de *indios amigos* (Ratto 2003). Inaugurado por el *negocio*

pacífico de indios durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas (1829-1832 / 1835-1852), el servicio de armas indígena, junto a criollos milicianos y regulares, trascendió ampliamente al régimen rosista y se extendió durante buena parte de la segunda mitad del siglo XIX (más allá de los conflictos faccionales que animaron la definición y construcción del orden político).

Sin embargo, ese fue sólo el punto de partida. La vida en torno a los fortines y guarniciones, en el marco de la organización política y económica local, implicó otras modificaciones. Una de ellas refirió a la relación con la tierra, su explotación productiva y las formas de subsistencia. En este sentido, es preciso indicar que a partir de la década de 1860 diversas tribus de *indios amigos*, asentadas en la campaña bonaerense, fueron objeto de donación pública de tierras, en un contexto donde el Estado pretendía garantizar la sedentarización indígena y promover la colonización agrícola-ganadera de las fronteras. Entre otras, estas tribus fueron las de Coliqueo en Los Toldos, de Catriel en Azul, de Raylef y Melinao en Bragado, de Raninqueo en Bolívar y de Francisco, Martín y Manuel Rondeau en Veinticinco de Mayo, más allá de la aplicación efectiva de la donación en cada uno de estos casos. Esto se hizo mediante donación a título de los caciques y “sus tribus”, frecuentemente con incapacidad de ceder derechos de propiedad durante diez años y en reconocimiento de su vecindad y servicio en las fronteras. Algunas de estas donaciones han comenzado a ser estudiadas en los últimos años –por ejemplo, las de Coliqueo (Fischman y Hernández 1990) y Catriel (Lanteri et. al. 2011, Barbuto 2014)– mientras otras, como la destinada a los caciques Rondeau, no han merecido hasta el momento suficiente atención.

No obstante lo anterior, la donación de carácter étnico no fue el único medio a partir del cual estos grupos accedieron a la tierra. En 1857, el gobierno porteño autorizó el arrendamiento de tierras en enfiteusis u ocupadas (incluyendo las ubicadas más allá de la frontera) y poco después obligó a su compra particular al cancelar las renovaciones de arrendamientos, al tiempo que estableció las formas para acceder a la propiedad de solares, quintas y chacras. Este complejo proceso de transferencia de tierra pública a manos privadas en la segunda mitad del siglo XIX ha sido extensa y detalladamente estudiado recientemente (Banzato 2005, Valencia 2005, Barcos 2007). Sin embargo, la participación en él de la población indígena fue frecuentemente omitida, a pesar de su significatividad en muchos puntos de la campaña.

En consecuencia, las siguientes páginas procurarán ahondar en ese aspecto escasamente tratado de la incorporación de las poblaciones de Pampa y nor-Patagonia a la sociedad de la campaña bonaerense: el acceso y el uso de la tierra en los territorios de jurisdicción estatal. Para hacerlo, tomaremos un caso ausente en muchos de los abordajes, que es el de la tribu de Rondeau en el partido Veinticinco de Mayo. Nuestros objetivos principales serán dos. En primer lugar, describir y analizar las diferentes formas en que los caciques de la tribu y el resto de borogas accedieron, ocuparon y explotaron la tierra durante la segunda mitad del siglo XIX. En segundo lugar, explorar el posible impacto a largo plazo de estas prácticas en la organización étnica, en la tribu en tanto unidad político-étnica originada en las relaciones interétnicas establecidas por el *negocio pacífico de indios*. La principal hipótesis de trabajo al respecto es que los modos en que los borogas de la tribu de Rondeau se vincularon a

la tierra fueron heterogéneos porque estuvieron vinculados y potenciaron las distinciones socio-políticas al interior del grupo, en virtud de redes personales, conocimientos y usos de los recursos que la organización estatal en construcción ponía en juego.

Para desarrollar los objetivos se analizarán los recursos e instrumentos empleados por los miembros de la tribu para obtener la posesión y/o propiedad de fracciones de tierra en el ámbito rural del partido veinticinqueño (donaciones, arrendamientos, compras, etc.). También se tratará el uso de dichas fracciones contemplando pautas residenciales, organización laboral, división del trabajo y usufructo, entre otros aspectos. Finalmente, se explorarán algunos hechos que permitan aproximarnos a lo sucedido a largo plazo con la propiedad y posesión de las tierras donadas a la tribu, problema que al día de hoy continúa abierto.

Las fuentes utilizadas fueron las mensuras del Archivo General de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires (AGDGPBA), los documentos de la escribanía mayor de gobierno del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPBA) y del Archivo de Actuaciones Notariales del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires (AANCEPBA), los registros vecinales, de tesorería, ganadería y tierras del Archivo de Veinticinco de Mayo (AVM), las planillas de registro del censo nacional de 1869, las listas de revista y comunicaciones epistolares de las autoridades de las guarniciones de Veinticinco de Mayo conservadas en el Archivo General de la Nación (AGN) y el Servicio Histórico del Ejército (SHE), y los legajos de servicio del Archivo General del Ejército (AGE). El principal recaudo metodológico al respecto es que sólo podemos llegar a los borogas veinticinqueños mediante los registros creados por las autoridades locales y provinciales, en virtud de la organización estatal. Por ello, es necesario tener en cuenta los procesos de conformación de los fondos documentales y las evocaciones o ausencias implicadas (Burke 2007, Delrio 2012). Del mismo modo, será un problema central a lo largo del trabajo cómo reconstruir desde la antropología histórica las prácticas y representaciones de sectores sociales en posiciones económicas y políticas subalternas, a partir de fuentes creadas “desde arriba”³ (Literas 2014a).

Además, estos registros deben leerse con precauciones técnicas. En relación a las escrituras y documentos relativos a la tierra, es necesario mencionar que la titularidad jurídica de la solicitud y adquisición no necesariamente correspondió a su posesión efectiva y uso. De acuerdo a la situación de frontera del partido, la reciente organización estatal y la existencia de prácticas residenciales y productivas previas a las normativas reguladoras, no es plausible trasladar mecánicamente la titularidad a la distribución fáctica de los espacios rurales. En relación al censo de 1869 en Veinticinco de Mayo, su análisis insinúa limitaciones de fiabilidad y exhaustividad. En primer lugar, existieron personas censadas por duplicado y con diferente información en las mismas categorías. En segundo lugar, es probable que la información de un número considerable de personas haya sido dada por terceros. En tercer lugar, la información no se recogió contemplando unidades de convivencia,

³ Ginzburg se refiere al carácter doblemente indirecto de estas fuentes en relación al estudio de los sectores subalternos: son escritas (en vez de verbalizadas por el actor) y a su vez lo son frecuentemente por individuos vinculados a la cultura dominante (2011 [1976]).

relaciones conyugales ni consanguíneas descendentes de primera línea, sino como un listado celular de habitantes. En cuarto lugar, el origen geográfico de las personas es de dudosa validez porque más del 99% de los borogas fueron registrados como argentinos naturales de la provincia bonaerense (incluso aquellos con más de 60 o 70 años de edad), cuando sabemos por otras fuentes que no fue así. Finalmente, la comparación de los datos censales con el de otras fuentes permite sospechar que muchas personas quedaron fuera del registro, sobre todo en el ámbito rural. No obstante, concientes de estas limitaciones heurísticas y recurriendo de manera constante a la triangulación y contrastación de fuentes, ambos registros ofrecen información valiosa para abordar parte de las respuestas a los interrogantes que este trabajo propone.

2. ACCESO Y USO DE LA TIERRA: LOS RONDEAU Y LOS BOROGAS

El origen de la tribu de Rondeau se remonta a los borogas que, tras la muerte del cacique Mariano Rondeau en 1834, abandonaron Guaminí (donde se habían situado provenientes de las faldas cordilleranas) y se asentaron en el paraje veinticinqueño Cruz de Guerra. Las razones de estas migraciones así como del asesinato de Rondeau exceden ampliamente los propósitos de este trabajo, aunque vasta indicar que deben buscarse en las disputas intra-étnicas suscitadas por el cumplimiento de los acuerdos contemplados en el *negocio pacífico de indios* así como por la emergencia en Salinas Grandes del cacique Juan Calfucurá (de Jong y Ratto 2008, Bechis 2010).

En el desplazamiento a Cruz de Guerra participó una de las mujeres del difunto Rondeau así como tres de sus hijos: Francisco, Martín y Manuel. El cacique Francisco Caneullan asumió el liderazgo boroga y los hombres adultos pasaron a integrar las fuerzas estatales de aquel punto de la frontera. A él, fallecido en 1848, le siguieron los caciques Alonso Guayquil (muerto en 1859) y Mariano Teuque, hasta que en la década de 1860 el liderazgo recayó en Francisco y Martín Rondeau, y posteriormente en Mariano Rondeau, hijo del primero. Durante los anteriores cacicazgos, Francisco y Martín habían cumplido servicio de armas como soldados y, posteriormente, en calidad de oficiales. En tanto el tercer hermano, Manuel, falleció a joven edad y por razones desconocidas.

Martín fue el Rondeau que más ascendió en la estructura militar local, llegando a ser teniente primero de la caballería del Ejército de Línea, a cargo de la compañía de *indios amigos*. Para 1869, fue el único vecino del partido cuya principal ocupación era militar, ya que el gobierno denegaba aún su exoneración del servicio (Hux 2004[1992])⁴. A pesar de que también ejerció funciones militares, Francisco se dedicó especialmente a la cría de ganado vacuno y lanar. Junto a su hijo y escribiente Mariano, administró, además de las tierras donadas a la tribu, otras extensiones compradas y arrendadas durante estos años. Como se adelantó, los Rondeau no se limitaron a la solicitud y recepción de tierras donadas en calidad de grupo étnico y para usufructo colectivo. La vida fronteriza suscitó modificaciones en las modalidades borogas de acceso,

⁴ Martín Rondeau obtuvo la licencia en 1870. SHE. Frontera con los Indios, Caja 33, Legajo n° 34, Folio n° 525, 13 de octubre de 1870.

posesión y producción de la tierra, siendo en muchos aspectos similares a la de los vecinos criollos.

Las escasas imágenes historiográficas ilustran a los descendientes del primer Mariano Rondeau como caciques devenidos en fuertes productores ganaderos y destacados vecinos, involucrados en los avatares políticos locales y provinciales (Curiel 1898, González Rodríguez 1940, Grau 1949). Un relato que ilustró su vocación *civilizada* y compromiso con el orden, mediante el servicio de armas de Francisco y Martín, y las responsabilidades públicas del nieto Mariano en calidad de *gentleman* hacendado y político (así como la dirección de Matilde, hija de Martín, de la primera escuela indígena en territorio argentino). La imagen guerrera, ambigua e intrigante del primer Mariano Rondeau, asesinado en los albores del *negocio pacífico de indios*, se diluyó en sus descendientes. ¿Qué subyació a este cambio?

Simultáneamente, aquellas evocaciones historiográficas contrastan con una notable invisibilización del resto de borogas veinticinqueños ¿Qué sucedió con ellos? O ¿en qué medida este contraste en las representaciones historiográficas y documentales de los Rondeau y el resto de la tribu se correspondió con las formas de acceso y uso de la tierra durante la segunda mitad del siglo XIX?

2.1. Lealtad político-militar y la donación de 1867

La donación de tierras conjugó el reconocimiento institucional del arraigo y vecindad borogas (adquiridas por el servicio de armas, entre otros hechos) y el intento de generar consensos sobre las pautas políticas, económicas y culturales que pretendían instituirse en las fronteras. Por un lado, fue un modo de reforzar la incorporación indígena ante la amenaza de fisión que representó durante estos años la confederación de Juan Calfucurá (y que había demostrado su eficacia con la defección de una treintena de borogas de Veinticinco de Mayo en 1856⁵). Por otro, fue un instrumento alternativo para solventar los límites comprobados de los acuerdos del gobierno porteño con los *indios amigos* (que eran motivo de preocupación y polémica en los sectores políticos dirigentes porteños)⁶.

La donación a los hermanos Rondeau “y su tribu” tuvo sus orígenes en la concesión de tierras del gobierno porteño al oficial José Valdebenito, en calidad de comandante de los borogas para la protección del partido ante las ofensivas indígenas lideradas por Calfucurá⁷. Valdebenito había sido montonero pincheirano y, como tal, había migrado con los borogas a Guaminí, huyendo de las derrotas contra los revolucionarios chilenos. Posteriormente fue incorporado a las fuerzas del Estado porteño como alférez y mantenido entre los borogas

⁵ Me refiero a la sublevación de Cristóbal Carri-llang quien, tras liderar una numerosa defección en la tribu de Rondeau, se asentó en Salinas Grandes, junto a Calfucurá, con quien protagonizó numerosas incursiones sobre Veinticinco de Mayo con el apoyo de las fuerzas confederadas de Justo José de Urquiza (Literas 2014b).

⁶ Sobre los acuerdos y la diplomacia política interétnica en las fronteras durante la segunda mitad del siglo XIX, consultar de Jong (2011), entre otros artículos de la misma autora.

⁷ Este apellido también se ha escrito Baldebenito, Baldebenitez, Valdez Benito y Valdebenitez, entre otras variaciones.

como valioso interlocutor. Participó en la expedición de Rosas en 1833, el año siguiente fue destacado en el fuerte Cruz de Guerra (simultáneo al traslado de los borogas) y, desde 1847 hasta su muerte en 1859, fue la máxima autoridad del fuerte como sargento mayor de caballería de Línea “Encargado de los Indios”⁸. Valdebenito protagonizó un importante ascenso en la jerarquía político-militar fronteriza, transformándose en líder de destacadísima influencia entre los borogas. En esto influyó su unión conyugal con una de las hijas del asesinado Mariano Rondeau (probablemente Felipa, hermana de Francisco y Martín) con quien convivía junto a otras mujeres borogas. Poco antes de morir, el fuerte de Cruz de Guerra se trasladó a sus campos y fue rebautizado Cruz de Guerra Nueva o Fuerte Valdebenito. La relación entre Valdebenito y los Rondeau ilustra el papel del parentesco en la construcción de redes sociales y políticas, y el modo en que éstas colaboraron en la constitución y el fortalecimiento de posiciones de poder de unos y otros.

En 1865, el gobierno porteño mensuró, subdividió y otorgó en arrendamiento los *campos de Ford y Baudrix*, una lonja pública de 34 leguas (más de 90.000 has.), que desde el ejido urbano veinticinqueño se extendía al suroeste, incluyendo Cruz de Guerra y Cruz de Guerra Nueva⁹. Entre los beneficiarios fueron incluidos, sin más precisiones, “los descendientes” de Valdebenito (recientemente fallecido) junto a vecinos locales de destacada trayectoria política, económica y militar, como el teniente coronel Jacinto González y los jueces de paz Victorino Abrego y Antonio María Islas.

La adjudicación se hizo de acuerdo a la posición de las ocupaciones de los beneficiarios, teniendo en cuenta su retracción por las repetidas ofensivas indígena-criollas contra las fronteras de Buenos Aires. Sin embargo, esto exceptuó a los sucesores de Valdebenito ya que al momento de la adjudicación no disponían de ninguna población. A pesar de recurrir a la justicia, en 1860 el gobierno porteño había otorgado al vecino Manuel Ghirardo seis leguas cuadradas que incluían los campos concedidos años atrás a Valdebenito y donde se levantaba el fuerte Cruz de Guerra Nueva¹⁰ (plano 1, lote A). La concesión se reubicó entonces en un paraje próximo ocupado por Martín Rondeau, en calidad de albacea y pariente de Valdebenito (plano 1, lote B). La extensión otorgada fue de tres leguas (unas 8000 has.), la más extensa de los *campos de Ford y Baudrix*.

Aún así debió existir algún conflicto entre los herederos de Valdebenito porque, además del albacea por él designado (Martín Rondeau), apareció otro investido por un juez de Buenos Aires que negó la solicitud y rechazó aceptar el terreno. A raíz de ello, nadie se presentó en el plazo estipulado y pasó a disposición del gobierno de Buenos Aires. Sin embargo, poco después el reclamo de los hermanos Rondeau para efectivizar la adjudicación de los terrenos de Valdebenito encontró eco en las cámaras provinciales de diputados

⁸ AGN. Sala X, 25-1-4, 2 de noviembre de 1835; Sala III, Caja 260, listas de revista, 1852; Sala X, 18-4-7, 28 de abril de 1852. AGE. División Legajos Personales, “José Valdebenito”. Diferentes aspectos de su biografía han sido descritos en Avendaño (1999 [1879]), Curiel (1898), González Rodríguez (1940), Grau (1949), Thill y Puigdomenech (2003) y Literas (2014c).

⁹ AGDGPBA. Mensuras, Veinticinco de Mayo, Legajo n° 55, “Casas, Borales, Atucha y otros”, 1866.

¹⁰ En 1862, el juez de paz de Veinticinco de Mayo ratificó esta adjudicación. AVM. Administración de Justicia, “Testamentarias”, 1861 y 1862.

y senadores: por ley otorgaron a Francisco, Martín y Manuel “y su tribu” las cuatro leguas de territorio “que solicitan en el lugar que están poblados”¹¹.

En 1869, Martín se personó en nombre de la tribu pidiendo sin éxito escriturar el terreno. La solicitud fue reiterada en 1876 y 1878, hasta que en 1879 se otorgó la escritura, aunque no en la extensión estipulada por ley sino de acuerdo a la adjudicación original de 1865 (tres leguas)¹². Desde entonces ese terreno fue designado indistintamente “de la tribu de Rondeau” y “de los herederos de Valdebenito”. En 1881, la tribu obtuvo la adjudicación de la legua faltante. Por escasez de tierra pública en el partido Veinticinco de Mayo, dicha fracción se ubicó en el partido vecino de Bolívar (fotografía 1)¹³.

La donación de 1867 demuestra cómo los hermanos Rondeau utilizaron alternativamente los medios jurídicos vigentes para acceder a la posesión formal de la tierra. En calidad de parientes de Valdebenito, inicialmente solicitaron la cesión de las extensiones ocupadas por el fuerte donde muchos borogas, incluidos ellos, habían cumplido servicio, para usufructuarlas en arrendamiento. Era el primer paso estipulado por ley para comprar la propiedad. Fracasada esta operación por discrepancias con otros parientes de Valdebenito, los Rondeau obtuvieron la donación en calidad de tribu de *indios amigos* del Estado argentino y sus gobiernos. En definitiva, la donación fue un recurso accesorio al fallar la adjudicación del arrendamiento. De todos modos, como veremos a continuación, los Rondeau insistieron en los medios ordinarios de acceso a la tierra, no vinculados a la pertenencia étnica ni condicionados a su usufructo tribal.

2.2. Nuevos usos criollos: arrendamiento y compra

La donación de 1867 no impidió que los hermanos Rondeau solicitaran al año siguiente el arrendamiento de doce leguas de tierra pública en el partido Nueve de Julio, al exterior de la línea de frontera.¹⁴ Al no saber firmar lo hicieron en su nombre reputados vecinos locales. Sin embargo, lo distintivo fue que, a pesar de que los caciques tramitaron juntos la solicitud, exigieron adjudicaciones individuales, divididas equitativamente y con el propósito de explotarlas por separado. Además, recordaron a la Oficina de Tierras Públicas que por entonces sólo se habían otorgado tres de las cuatro leguas recientemente donadas a la tribu, por tanto la legua faltante debía ser reconocida como depósito, ya que afirmaron carecer de dinero para ello.

La solicitud fue aprobada y se otorgó el arrendamiento. Este primer caso puso de manifiesto la mixtura de prácticas que podrían considerarse de raíz étnica (como la solicitud colectiva y su vinculación con las tierras de la tribu) con otras predominantes en la sociedad criolla de la campaña (adjudicación

¹¹ Provincia de Buenos Aires, Ley 512, 1 de octubre de 1867, “Concesión de tierras a los capitanejos Martín, Francisco y Manuel Rondeau y su tribu”.

¹² AANCEPBA. Folio n° 828, 16 de septiembre de 1879, “Donación de terreno en el partido Veinte y cinco de Mayo a la Tribu del Cacique Rondeau”.

¹³ AGDGPBA. Mensuras, Bolívar, Legajo n° 39, “Campo de propiedad de la Tribu India del Cacique Rondeau”, 1881.

¹⁴ AHPBA. Escribanía Mayor de Gobierno, Legajo n° 132, Expediente n° 10791/0, “Francisco Rondeau y hermanos”, 1868.

individual, usufructo particular y uso de la tierra como medio de depósito).

Como se adelantó, Francisco Rondeau se dedicó especialmente a la cría ganadera, lo que conllevó una permanente vocación de ampliar las propiedades rurales. Además de las tierras donadas en 1867 y las arrendadas más allá de la frontera en 1868, el cacique accedió a título individual a la propiedad de otras dos fracciones.

La primera fue un octavo de legua (337 has.) inmediata al oeste del ejido urbano, que subarrendaba a Gregorio Olmos para el pastoreo lanar y que compró en 1867¹⁵ (plano 1, lote C). Originalmente, Francisco había solicitado la compra de media legua pero el gobierno porteño no lo autorizó al sospechar que la extensión solicitada no era efectivamente ocupada por el cacique. El propio Olmos había afirmado con insistencia que esto era así y para demostrarlo se refirió al escaso subarriendo que pagaba el cacique y la poca hacienda que poseía. Este vecino arrendaba el terreno desde 1860, aunque recién cuando fue mensurado en 1865 tomó posesión efectiva. Por entonces Francisco poblaba un punto del terreno y quedó registrado en la mensura. Entonces, el cacique boroga lo persuadió para quedarse, afirmando que era pobre, que le sería muy perjudicial trasladarse y que le dejase “subsistir en el campo”, prometiendo nunca ir contra sus derechos.

Para evaluar la posesión de Francisco y la cantidad de tierra que podía adquirir, el juzgado de paz realizó una primera inspección que ofreció la siguiente información: en los campos solicitados por el cacique existían dos poblaciones de seis ranchos, un amplio sector de tierra labrada que excedía el consumo doméstico y hacienda vacuna y lanar desperdigada en diferentes puntos ¿El terreno era de su uso exclusivo? Los resultados de la inspección hacen pensar que no, que allí habitaban más personas diferenciadas en unidades de convivencia. Sin embargo, las fuentes no permiten ir más allá de suposiciones. Al menos, en este caso.

Francisco y Olmos litigaron en juicio verbal y el juez de paz realizó una segunda inspección que arrojó un inventario muy menor al del primer informe. Francisco explicó que se había registrado sólo una de las poblaciones, aunque el gobierno dio la razón a Olmos. ¿La extensión acreditada y adjudicada finalmente al cacique no incluyó la ocupada por otras personas? ¿Estas otras personas eran borogas que contemplaban el recurso de compra del cacique como un medio para garantizar sus propias posesiones? Y si esto fue así, ¿el litigio puso de relieve las contradicciones entre el derecho individual a la propiedad y las prácticas borogas de ocupación?

La segunda fracción que adquirió Francisco fue media legua (1.349 has.) aledaña a la tribu, en 1877¹⁶ (plano 1, lote D). En este caso, un registro vecinal de 1887 permite corroborar su ocupación efectiva, ofreciendo algunos indicios para las preguntas recién planteadas.¹⁷ Por entonces su hijo Mariano Rondeau había heredado la gestión de la propiedad, ya que firmó las definiciones de límites en las mensuras, pidió a la municipalidad modificar caminos vecinales

¹⁵ AGDGPBA. Mensuras, Veinticinco de Mayo, Legajo nº 148, “Francisco Rondeau”, 1868. AHPBA. Escribanía Mayor de Gobierno, Legajo nº 204, Expediente nº 14403/0, “Francisco Rondeau”, 1867.

¹⁶ AGDGPBA. Mensuras, Veinticinco de Mayo, Legajo nº 125, “Francisco Rondeau”, 1878.

¹⁷ AVM. Población y elecciones, “Registro vecinal”, Cuartel 9, 1887.

que perjudicaban las actividades de los establecimientos y tramitó la finalización de alambrados.¹⁸ Además, el terreno ya era designado “campo de Mariano Rondeau” en algunos registros locales.

En él fueron censadas treinta y dos personas, incluyendo cuatro socios rurales, dos hacendados, dos puesteros y ocho jornaleros. Ninguno fue clasificado como propietario ya que ese título era detentado aún por Francisco. Los socios eran Mariano y su esposa Regina Morales, una viuda de nombre María Rondeau, y un chileno soltero también llamado Mariano Rondeau. Tres de los jornaleros eran oriundos de Chile y con apellido Montes, mientras el resto eran jóvenes entre los que se encontraban descendientes de Teuque, Balinqueo y Rondeau. Sabemos por el censo de 1869 que el mayor de los Montes, llamado Gaspar, hacía tiempo vivía en Veinticinco de Mayo casado con Petrona Rondeau.¹⁹ Es muy probable que para la década de 1880 uno de los hijos de Gaspar estuviera casado con Paula Rondeau y tuvieran hijos que conservaron el apellido de ésta: de modo que, en dos generaciones sucesivas, varones Monte se casaron con mujeres Rondeau. Por otra parte, los puesteros fueron Juan Rondeau y Saturnina Roldan, hija de agricultores santiagueños. A pesar de ser registrados como solteros, fueron censados juntos y con niños de apellido Roldan (por tanto, probablemente mantuvieron una unión ilegítima para la parroquia). La otra unidad conyugal y de convivencia era no boroga y hacendada: Luciano Acosta de origen santiagueño y Josefa C de Acosta, junto a niños nacidos en Buenos Aires y que eran los únicos que asistían a la escuela.

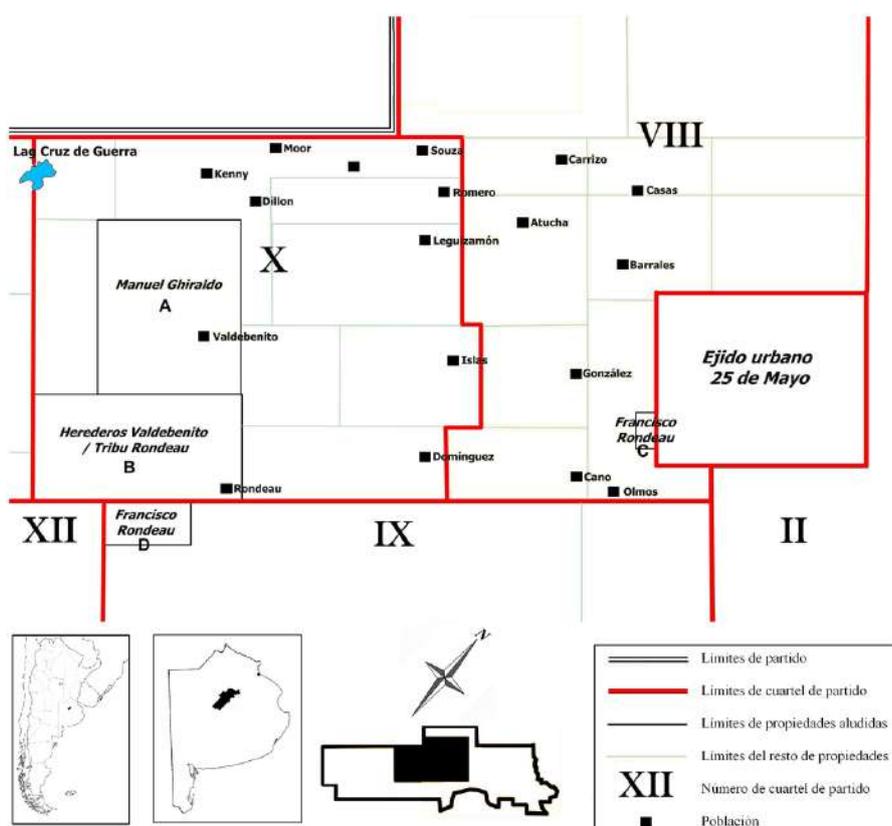
Esta información habilita las siguientes observaciones en relación a la posesión y uso de las tierras de titularidad particular de Francisco Rondeau. En primer lugar, su ocupación excedió ampliamente a los Rondeau, para quienes mayormente se reservó el epíteto de socios, formaban unidades de posesión diferentes y no residían allí sino en el pueblo. Probablemente, cada uno de los socios tenía su propia hacienda, sobre la cual tomaba decisiones productivas o comerciales, y percibían las correspondientes ganancias independientemente del resto. También, es posible que alternaran la administración de dichos campos con otras actividades económicas. En segundo lugar, hubo hacendados no borogas que subarrendaban fracciones de campo para explotación ganadera. Esta era una práctica muy difundida porque garantizaba un ingreso monetario fijo anual y los campos de los Rondeau no fueron la excepción. En tercer lugar, los Rondeau que habitaron de modo permanente el campo lo hicieron empleados como mano de obra estable para la cría ganadera y viviendo con mujeres criollas, mientras que los escasos jornaleros que también lo hicieron estuvieron casados con mujeres Rondeau. A pesar de que las fuentes consultadas no permiten ir más allá de suposiciones, lo anterior insinúa la importancia que debieron tener los lazos de parentesco con los Rondeau para residir en la propiedad.

Al igual que lo probablemente sucedido en la fracción que Francisco subarrendaba a Olmos, aquí la ocupación del terreno excedió ampliamente a sus propietarios e incluyó la presencia de personas de origen boroga y criollo.

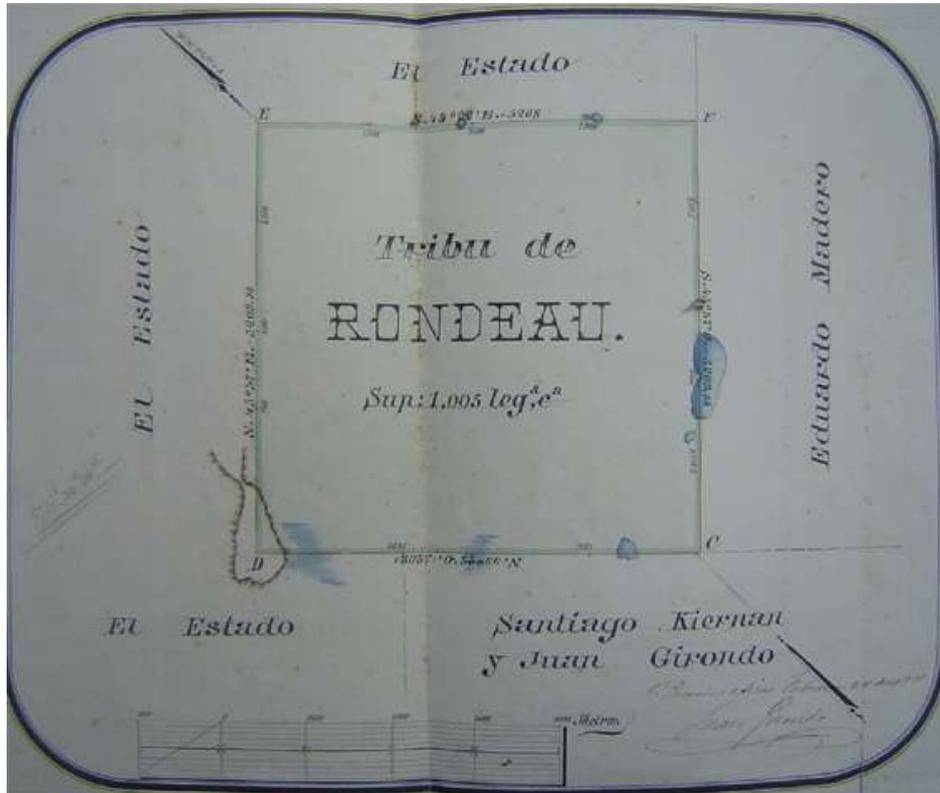
¹⁸ AGDGPBA. Mensuras, Veinticinco de Mayo, Legajo n° 179, “Guillermo Valdez”, 1892. AVM, Tierras, Caminos, “Mariano Rondeau”, 1895 y 1898; Tierras, Alambrados, “Mariano Rondeau”, 1898.

¹⁹ Además, convivían con Apolinario Montes, labrador chileno soltero, que seguramente fue hermano de Gaspar.

Este *cuadro social* poblado y heterogéneo era más frecuente en la campaña de lo que suele pensarse. No sólo por la concurrencia de poblaciones provenientes de diferentes puntos geográficos y la superposición de las adjudicaciones jurídicas con ocupaciones preexistentes, sino porque la multiplicación de puestos y asentamientos permitía vigilar la hacienda y reafirmar derechos sobre el suelo en un contexto de frontera abierta y aún escasa aplicación del alambrado (Hora 2002, Sesto 2005).



Plano 1. Sector del partido Veinticinco de Mayo donde se ubicaron algunos de los terrenos aludidos.
Fuente: elaboración propia a partir de las mensuras y escrituras de AGDGPBA y AHPBA



Fotografía 1. Plano de la mensura de la fracción de tierra donada a la tribu de Rondeau en el partido de Bolívar en 1881.
Fuente: AGDGPBA

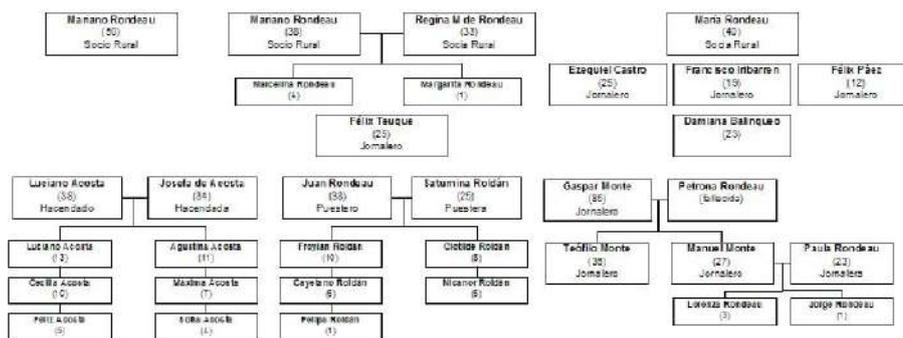


Gráfico 1. Unidades domésticas en los campos de Mariano Rondeau hacia 1887.
Fuente: elaboración propia en base a AVM

Tal como se advirtió, pueden pasarse por alto ciertos aspectos del acceso y uso boroga de la tierra en Veinticinco de Mayo si únicamente observamos las solicitudes de compra y arrendamiento, o incluso el genérico apelativo tribal de la donación de 1867. Después de todo, ¿qué podemos decir del resto de la tribu? El informe del juzgado local y el registro vecinal de las propiedades de Francisco Rondeau ofrecieron un primer indicio. Otros provienen de la tramitación de boletos de señales de marca para ganado vacuno y lanar, las planillas censales, la administración municipal de solares urbanos y una diversidad de registros locales creados para instrumentar la recaudación impositiva.

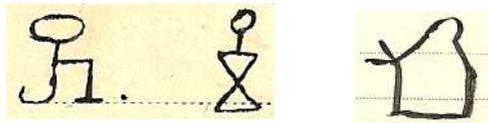
El boleto de señales de marca fue un documento emitido en función de la identificación del ganado, que debía solicitar el propietario, y aceptar y registrar el juzgado para habilitar su cría, transporte y comercio, mediante la emisión de guías de campaña o sencillos certificados de compra-venta.²⁰ En el caso de los borogas de Veinticinco de Mayo, el primer boleto fue solicitado por Martín Rondeau para la cría de ovejas en 1867, inmediatamente después de la donación de tierras.²¹ Las solicitudes se repitieron a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, presentadas primero por Martín y Francisco, y después por Mariano. Las mismas sugieren una intensa actividad pastoril en las propiedades de los Rondeau y de la tribu, la combinación de la explotación vacuna y lanar, la adquisición de ganado en remates públicos a testamentarias de vecinos y la venta regular para el abasto de los corrales de Veinticinco de Mayo.

Sin embargo, el análisis de las marcas arroja otras observaciones. En primer lugar, que simultáneamente los Rondeau concentraron la administración económica de las tierras donadas a la tribu y de las adquiridas a título particular. Es más, en la práctica, la distinción entre ambas fue al menos difusa, ya que una y otra vez tramitaron marcas sin distinguir en cuál de ellas se ejercería la actividad (algo excepcional si las comparamos con el resto de vecinos del partido). En segundo lugar, que en dichos campos existió un destacado tránsito comercial ganadero interétnico, constatando no sólo la integración de la tribu boroga en la economía local sino una ocupación productiva que excedió a los miembros de esta. En las transacciones veladas en los boletos se incluyeron numerosas marcas ganaderas que superaron ampliamente a las solicitadas a nombre de los Rondeau y demás miembros de la tribu. En tercer lugar, que los Rondeau representaron a los miembros de la tribu ante las autoridades locales, hecho que se correspondió con formas de medianería de la explotación ganadera (al uso en los establecimientos vecinos). Los pedidos de boletos de señales realizados por los Rondeau acompañaron en muchas ocasiones el de otras personas que tenían hacienda en sus campos o los de la tribu. En general, reconocidos miembros de esta, como Fulgencio Teuque y Francisco Caneullan. En todos los casos, se hizo mediante la aprobación de los Rondeau en calidad de titulares del terreno y, frecuentemente, especificando que el boleto era para ganado que el solicitante tenía en copropiedad con ellos.

²⁰ Además de regular y grabar el comercio ganadero, la iniciativa procuró evitar la venta de animales orejanos.

²¹ La información sobre la actividad ganadera, proviene de: AVM. Tesorería, "Movimiento caja municipal", 1867; Ganadería, "Boleto de señales", 1877, 1880, 1883, 1889, 1895 y 1896; "Guía de campaña", 1893; "Hacienda en corral de abasto", 1894.

Como se ha adelantado, más allá de estos difusos límites respecto a la administración de los campos de la tribu y los de titularidad particular de los Rondeau, las fuentes sugieren algunas diferencias en virtud del uso del espacio y la división del trabajo. La principal es el predominio del pastoreo particular, relativamente autosuficiente en los primeros, así como la notable escasez de jornaleros. Al igual que las marcas ganaderas, el censo de 1869 ayuda a la caracterización del uso de las tierras donadas a la tribu. A pesar de no brindar datos sobre las unidades de convivencia ni especificar la denominación de los terrenos habitados, el censo recogió en el ámbito rural veinticinqueño una extensa relación de borogas varones jóvenes y solteros con ocupación pastoril, junto a no borogas del mismo perfil social. Todos fueron registrados correlativamente después de Francisco Rondeau y fueron prácticamente los únicos borogas no registrados en la villa. Estos y otros datos sugieren con fuerza que dicha relación correspondió a las personas censadas en las tierras de la tribu. Algunos de los no borogas incluso fueron registrados como “indios pastores”, quizás con el propósito de legitimar su uso de estas tierras mediante un apelativo genérico étnico (aunque nada conclusivo puede decirse al respecto). Es el caso de Casimiro Arse: “indio pastor” que era oficial criollo de la Guardia Nacional y que, en calidad de sargento, revistaba alternativamente en el piquete boroga.²²



Fotografía 2. Señales de ganado lanar propiedad de Francisco Rondeau, Mariano Rondeau y Francisco Caneullan. Fuente: AVM

²² AGN. Sala III, Listas de revista, 1859 y 1861.



Gráfico 2. Personas según ocupación, censadas probablemente en las tierras de la tribu de Rondeau.

Fuente: elaboración propia en base al Censo de 1869

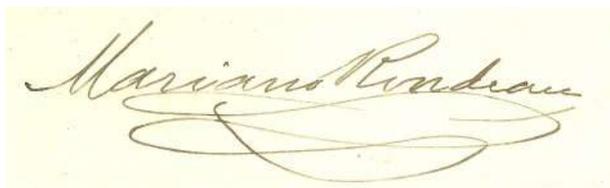
Lo común a la mayoría de borogas (incluyendo a los Rondeau y los pastores que explotaban las tierras tribales) fue la combinación del trabajo en el ámbito rural y la residencia urbana. Cuando Francisco murió en 1886, su esposa Marcelina Correa escrituró nueve solares donados por la municipalidad al noreste de la plaza principal del pueblo, al poseerlos hacía más de veinte años.²³ Según la ubicación que consta en las escrituras y las declaraciones de límites de otros vecinos, los solares eran adyacentes y estaban ubicados en torno a otro de Francisco, al menos desde 1876.²⁴ Evidentemente es improbable que este número de solares (muy por encima del promedio de adjudicaciones al resto de vecinos) hayan sido habitados sólo por los Rondeau. Además, en 1869, más de un centenar de borogas fueron censados en el ámbito urbano. La casi totalidad no acreditó ocupación laboral (quienes sí lo hicieron fueron como jornaleros), no era titular de solicitud ni donación de solar urbano, chacra periurbana y menos aún terreno rural, y además aquí también fueron registrados de manera correlativa a los Rondeau. Esto sugiere que en la villa de Veinticinco de Mayo se replicó la lógica de acceso al espacio que predominó en el ámbito rural: los borogas habitaron solares urbanos a través de la mediación titular de los Rondeau. La adquisición ejidal continuó en 1890 cuando Mariano Rondeau compró en remate público otros cuatro solares, esta vez al noroeste de

²³ AVM. Tierras, Escrituras, "Marcelina Correa", 1886. Para 1895, Mariano Rondeau era propietario de al menos dos de estos solares escriturados a nombre de Marcelina, ya que solicitó su alambrado. AVM. Tierras, Alambrados, "Mariano Rondeau", 1895.

²⁴ AVM. Tierras, Escrituras, "Mariano Suárez", 1876.

la plaza, que fueron escriturados el año siguiente al cumplir las condiciones de población requeridas por la ley.²⁵

Durante estos años Francisco Rondeau consiguió una importante posición socioeconómica. Hecho no sólo insinuado por la febril adquisición de terrenos y solares sino por ser uno de los pocos vecinos que disponía de un carruaje de ruedas con llantas (costumbre que adquirió su hijo Mariano a finales de la centuria)²⁶. Cuando Francisco falleció en 1886, aquel asumió la dirección de las propiedades y un importante protagonismo político local: en 1884, integró la comisión empadronadora del cuartel X (al que correspondían las tierras de la tribu), entre 1887 y 1890 fue alcalde del cuartel IX (en donde se ubicaba su principal propiedad particular), en 1896 fue vocal de la corporación municipal y en 1897, suplente; al tiempo que sus campos eran de los principales para designar a los tenientazgos de alcaldía (cargo que recayó durante varios años en el boroga Pedro Guayquimilla)²⁷.



Fotografía 3. Firma de Mariano Rondeau. Fuente: AVM

²⁵ AVM. Tierras, Escrituras, "Mariano Rondeau", 1891.

²⁶ AVM. Tesorería, "Planilla demostrativa. Movimiento caja municipal", 1874, 1875 y 1884.

²⁷ En base a: AVM. Población y elecciones, "Designaciones", 1891, 1896 y 1897; Correspondencia Juzgado de Paz, s/f, 16 de marzo, 1883. Carta de Pedro Guayquimilla a Victorino Abrego.



Fotografía 4. Mariano Rondeau hacia 1910. Fuente: AGN

3. ¿FRAGMENTACIÓN TERRITORIAL Y DESARTICULACIÓN ÉTNICA?

En este último apartado dejaremos a un lado las tierras de titularidad particular de los Rondeau para centrarnos en la fracción donada a la tribu en 1867. Nuestro propósito será esencialmente exploratorio, presentando información para la formulación de hipótesis entorno al impacto a largo plazo que pudo haber tenido el uso de dicha fracción en la desarticulación étnica boroga.

A mediados del siglo XX, las cámaras provinciales de diputados y senadores crearon una comisión para evaluar los problemas jurídicos, sociales y económicos que planteaba el uso de las tierras donadas en 1867 a la tribu.²⁸ Su propósito fue precisar la extensión ocupada por los descendientes de los primitivos componentes de la tribu así como por extraños o arrendatarios. Los fundamentos de la iniciativa fueron que la escritura de las tierras nunca había sido inscripta en el Registro de la Propiedad provincial y que no existían vínculos sucesorios entre los primitivos donatarios y sus descendientes, llevando a la utilización espuria de la ocupación treintañal como fuente de derecho para

²⁸ Provincia de Buenos Aires, Ley 6155, 29 de octubre de 1959: "Crea la comisión de estudio de la situación de las tierras donadas por ley 512 a la tribu Rondeau, en Valdez, Veinticinco de Mayo".

reclamar títulos de propiedad.²⁹ A este problema jurídico se sumó la excesiva fragmentación fáctica de las posesiones, cuya explotación no garantizaba la subsistencia de sus ocupantes.³⁰

Responder qué sucedió en los cincuenta años que separan esta decisión parlamentaria de nuestro período de estudio, excede los propósitos y las posibilidades del presente trabajo. Aún así, abordaremos la primera iniciativa para fragmentar formalmente porciones del terreno donado a la tribu así como explorar posibles conexiones con sus formas de uso y ocupación.

3.1. Alonso Loza: primer intento de fragmentación

Al igual que los hermanos Rondeau, Alonso Loza había nacido en torno a 1830. Estaba cristianamente casado con una criolla y sus hijos habían sido bautizados a temprana edad.³¹ Es imposible confirmar que era el mismo Alonso Sosa que Hux (2004[1992]) señala como lenguaraz de los caciques Rondeau. Según las fuentes consultadas, Loza nunca integró el piquete donde cumplían servicio de armas los hombres adultos de la tribu, ni como soldado boroga ni como oficial criollo.

No obstante, su vida estuvo íntimamente vinculada a los hermanos Rondeau. Quizás, en calidad de pastor inmigrado desde el interior del país, fue uno de los tantos protagonistas del *mestizaje* cultural desarrollado tanto en los campos de los Rondeau como de la tribu. Su estrecha relación con los caciques Rondeau consta al menos desde 1868, cuando conjuntamente adquirieron doce leguas de campo más allá de la frontera. Por entonces vivía en el ejido urbano, viudo y con ocupación de estanciero, junto a sus hijos alfabetizados y jornaleros. Fue registrado nada menos que entre Martín Rondeau y Domingo Güenuqueo, tenientejo boroga de una dilatadísima trayectoria en el servicio de armas de los *indios amigos*. Además, Loza fue censado por duplicado al igual que varios vecinos. En la segunda oportunidad lo fue en las tierras de la tribu junto a Francisco Rondeau y no como estanciero sino como pastor. Esta duplicidad en los registros permite pensar que, al igual que los Rondeau y muchos borogas, Loza combinó la residencia urbana y el trabajo en las tierras de la tribu.

En la década de 1870, Loza continuó su búsqueda de tierras, a veces sin éxito. En 1875, compró en remate público una chacra próxima al ejido urbano.³² En 1877 exigió comprar dos de las seis leguas de los campos que la tribu de Raninqueo había abandonado en la zona de La Verde, y que ocupaba para pastoreo bajo permiso verbal del juez de paz.³³ Sin embargo, la Oficina de Tierras denegó el pedido. Varios vecinos habían presentado recursos para

²⁹ Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires. *Diario de Sesiones*. Período 101. Año 1959/60. Tomo I, p. 561-563. Sin embargo en el proyecto de ley del senador Mario Grau existen dos errores: se menciona que la fecha de escrituración fue el 16 de septiembre de 1869, cuando en realidad fue el mismo día de 1879, y que se escrituró a nombre de Martín y Francisco Rondeau, y Alonso Loza, cuando fue únicamente a los hermanos Martín, Francisco y Manuel Rondeau en calidad de capitanejos de la tribu.

³⁰ En la aprobación del proyecto por parte de la cámara de Diputados se hizo hincapié en la influencia de las "características raciales" de los "indios" para explicar las "condiciones irregulares" en las que vivían. Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. *Diario de Sesiones*. Período 101. Año 1959/60. Tomo III, p. 2209-2211.

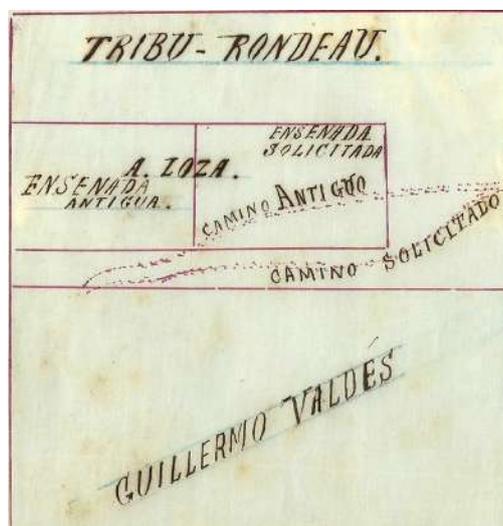
³¹ AVM. Parroquia, "Registro parroquial", 1861.

³² AVM. Tierra, Escrituras, "Alonzo Loza", 1875.

AHPBA. Escribanía Mayor de Gobierno, Legajo n° 218, Expediente n° 15320/0, "Alonso Loza", 1877. La ley provincial 611 del 19 de octubre de 1869 otorgó al cacique Raninqueo "y su tribu" esas 6 leguas.

adquirir dicha extensión, por lo cual el gobierno la reservó para remate público (a pesar de que finalmente la donó a uno de los hijos del ex gobernador porteño Adolfo Alsina)³⁴. Estos hechos, junto a la compra de un carruaje y la reiterada ampliación de su majada de ovejas, sugieren que a pesar de sus modestos orígenes Loza adquirió una próspera posición económica, viviendo en la villa, explotando diferentes campos y vinculándose estrechamente no sólo con los Rondeau sino también con Liborio Luna, fundador del Club Social veinticinqueño y prominente político local.³⁵ Aún así, el hecho que con mayor claridad expresa su creciente ascendencia sobre los caciques borogas fue que, en 1879, cuando estos obtuvieron las escrituras, Loza apareció como uno de los titulares.

Así es como, una vez fallecidos Francisco y Martín Rondeau, Loza solicitó escriturar a título privado 118 has., las que afirmó le correspondían de las extensiones donadas a la tribu (fotografía 5)³⁶. Era solo una parte de una ocupación mucho más amplia de Loza en las tierras de la tribu. Lo más importante, sin embargo, es que fue la primera solicitud que consta en las fuentes para separar una fracción de la donación original de 1867 y obtener títulos particulares de propiedad. Según inspecciones y catastros posteriores (plano 2), esa ocupación fue reconocida pero no efectiva jurídicamente. Las tierras de la tribu no habían sido inscriptas en el Registro de la Propiedad por lo cual muchas solicitudes de escrituración se mantuvieron en suspenso. Aquí radica una de las principales diferencias con las tierras donadas a la tribu de Coliqueo, que fueron inscriptas facilitando su fraccionamiento formal (Fischman y Hernández 1990).



Fotografía 5. Plano de la solicitud de escrituración de Alonso Loza. Fuente: AVM

³⁴ Por la ley provincial 1230 del 15 de octubre de 1878, estas tierras fueron donadas al hijo menor del dirigente político recientemente fallecido, Adolfo Alsina.

³⁵ AVM. Tesorería, "Planilla demostrativa. Movimiento caja municipal", 1884; "Deudores morosos", 1899; Ganadería, "Boleto de señales", 1896.

³⁶ AVM. Tierra, Escrituras, "Alonso Loza", 1894.

No obstante las contingencias legales y la escasa significatividad de la extensión que solicitó escriturar Loza, el caso confirma una de las formas de ocupación de las tierras de la tribu (descrita en apartados anteriores) y sugiere el deseo de algunos ocupantes de obtener títulos particulares. Es más, esto se replicó en descendientes de los Rondeau y otros ocupantes criollos (en ocasiones con vínculos conyugales con mujeres borogas) mediante solicitudes de derecho por posesión treintañal, tramitadas durante las primeras décadas del siglo XX (es decir, apenas cumplido el plazo de treinta años). En las fuentes constan al menos dos. Una de Andrés Tribaldi sobre una fracción cedida por Margarita Rondeau, que según la información catastral fue efectiva en 1952. Margarita era hija de Mariano Rondeau y estaba emparentada conyugalmente con los Tribaldi. La otra también fue de una descendiente Rondeau: Erminda Lozzi Rondeau de Witemburg, que se tramitó en 1962. Por entonces, los Witemburg eran uno de los mayores ocupantes de las tierras de la tribu.

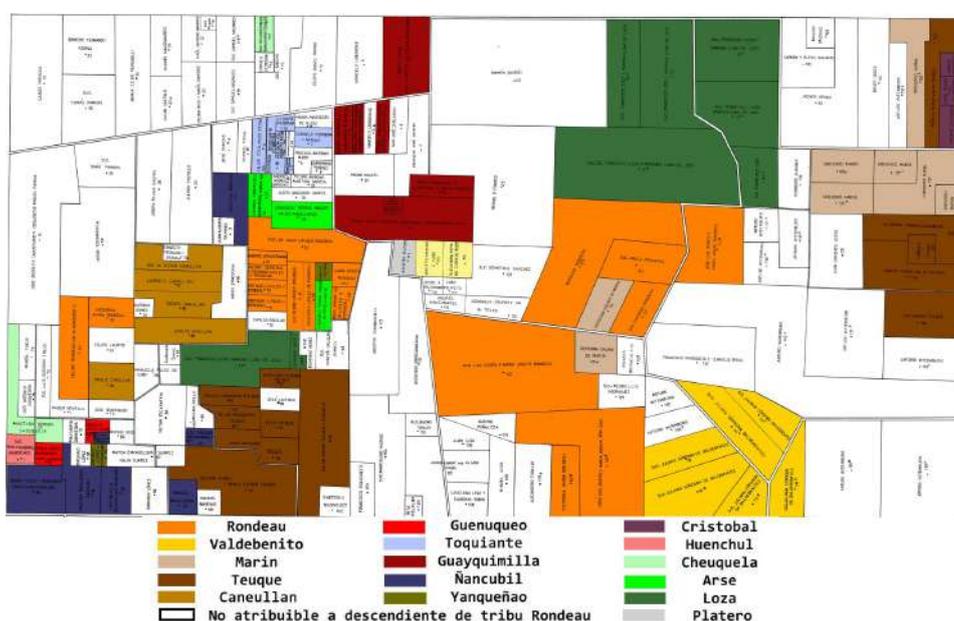
De hecho, comparando la inspección de mediados de siglo XX sobre la ocupación efectiva de las tierras de la tribu y los planos catastrales (plano 2) resulta que solo algunos criollos y descendientes de Rondeau intentaron y pudieron legalizar su propiedad individual. En cambio, las áreas ocupadas por el resto de miembros de la tribu continuaron bajo titularidad imprecisa o genérica y no consta ningún recurso jurídico para que fuera de otro modo.

En relación a la legua adjudicada en Bolívar, la lista de solicitudes por posesión treintañal es bastante mayor. Sólo en 1937 se tramitaron más de una docena de expedientes, incluyendo por igual a ocupantes de apellido criollo sin ningún vínculo con la tribu y a personas emparentadas con los Caneullan. Este apellido fue el más numeroso en el censo de borogas de Veinticinco de Mayo y suple su significativa ausencia en las tierras de la tribu ubicadas en dicho partido con una excluyente presencia en las situadas en Bolívar. Por los boletos de señales sabemos que desde esos campos, los Caneullan arreaban centenares de animales con propósitos comerciales. Lo anterior sugiere que los Rondeau y los Caneullan, los dos grandes linajes borogas veinticinqueños (y emparentados entre sí) resolvieron la distribución de las tierras de la tribu separando claramente las aguas.

Lo dicho en relación a los registros de catastros, de propiedad y de solicitudes treintañales sobre las tierras de la tribu de Rondeau dispara un sinnúmero de preguntas que trascienden los propósitos de este artículo. No obstante, confirma lo propuesto en apartados anteriores: por un lado, que el uso de las tierras de la tribu se hizo en posesiones particulares de algunos de sus miembros (sobre todo aquellos destacados en posesiones de liderazgo durante el servicio de armas) y, por otro, que vecinos criollos (frecuentemente emparentados con aquellos) progresivamente fueron ocupando mayores espacios. Esto no se tradujo jurídicamente en títulos individuales salvo contadas excepciones. A su vez, una mayoría de borogas incluidos bajo la denominación genérica tribal no ocupó estas tierras y habitó el ejido urbano, trabajando como jornaleros y protagonizando probablemente prácticas que conllevarían a largo plazo una más que probable desarticulación étnica.

El citado trabajo de Fischman y Hernández (1990) sobre los borogas de Los Toldos es un antecedente ineludible al respecto. Los autores partieron de la

hipótesis de que la apropiación y uso de la ley y el concepto de propiedad privada individual, junto a las luchas intra-étnicas que siguieron a la muerte de Coliqueo, incidieron en el despojo territorial, la estratificación social y la identidad común de la tribu. Más allá de su enfoque teórico uno de los principales aportes de la obra es advertir la importancia de los conflictos entorno a la sucesión cacical (y la representación legal), la ruptura de las pautas organizativas *tradicionales* y el acceso y uso diferencial de los instrumentos jurídicos que regulaban la propiedad. El punto de inflexión, según los autores, fue la partición territorial en parcelas individuales a efectos de solicitar su titularidad, transformándose en aspirantes ordinarios a la tierra como bien de uso y cambio. Así es como dejaron de ser propietarios colectivos para constituirse en arrendatarios individuales y, en la mayoría de casos, ocupantes precarios.



Plano 2. Ocupación de las tierras de la tribu de Rondeau, mediados de siglo XX. Fuente: Elaboración propia en base a AGDGPBA

CONCLUSIONES

La incorporación de las poblaciones de Pampa y nor-Patagonia a la sociedad de la campaña bonaerense durante el siglo XIX continúa generando interrogantes e incentivando el estudio de las dinámicas subyacentes, los actores que intervinieron y sus relaciones sociales, políticas y económicas. Aquí hemos abordado uno de los tantos aspectos de este problema de investigación: el acceso y el uso de la tierra por parte de los borogas de Veinticinco de Mayo en el contexto de organización estatal a nivel local y nacional.

Como en otros casos, durante la incorporación boroga a la sociedad de la campaña hubo comportamientos asociados a la subordinación, la negociación y la resistencia en diferentes y heterogéneos ámbitos de interacción con el resto de actores locales, provinciales y nacionales. A la luz de las fuentes analizadas, el maniqueísmo de raíz étnica o cultural, frecuentemente replicado en la historiografía tradicional sobre la materia en términos generales, difícilmente es una perspectiva idónea para explicar los comportamientos borogas en Veinticinco de Mayo. Si nos detenemos en el uso de los recursos político-jurídicos relativos a la tierra y su explotación, en las prácticas productivas, las pautas residenciales y la división del trabajo, así como en las interacciones económicas con el resto de la sociedad veinticinqueña, no sólo surgen notables diferencias en los comportamientos de los miembros de la tribu de Rondeau sino que, en ocasiones, algunos son difíciles de distinguir si los comparamos con el del resto de vecinos.

En relación a la posesión formal de la tierra interesa indicar aquí que la donación recibida por la tribu de Rondeau, en calidad de grupo indígena leal al gobierno y en reconocimiento de su protagonismo en el avance de la frontera, fue un recurso accesorio. Debe su existencia a que no haya prosperado la adjudicación del arrendamiento de las tierras concedidas al comandante José Valdebenito, emparentado con los Rondeau a través de una hija del cacique Mariano. Este tipo de donaciones puede ser percibido como una intersección exitosa entre las políticas estatales de sedentarización indígena, la colonización agrícola ganadera y las políticas indígenas de reivindicación de espacios de autonomía respecto a la sociedad de la campaña. No obstante la verosimilitud de dicha perspectiva, el caso aquí analizado ilustra la donación como una táctica circunstancial en la estrategia de los Rondeau de ampliar propiedades rurales y esboza un panorama más complejo de la cuestión. De haberse adjudicado el arrendamiento de las tierras de Valdebenito difícilmente hubiera existido la donación de 1867 (esto es así porque el origen de la donación radicó en el reclamo de los caciques ante el fracaso de aquella cesión). Pero, precisamente, uno de los aspectos más relevantes es cómo el proceso subyacente a la donación demuestra el conocimiento de los caciques sobre los recursos jurídicos vigentes en relación a la tierra y la apropiación y el uso estratégico que hicieron de ellos (sugiriendo, a su vez, transformaciones en las formas de liderazgo étnico).

Confirma y amplía lo anterior la insistencia de los Rondeau en los medios ordinarios de acceso a la propiedad rural, no asociados a la pertenencia étnica ni condicionados a su usufructo tribal, en el partido veinticinqueño y más allá de las fronteras (en simultáneo a la donación de tierras en calidad de grupo étnico y a título tribal). En estos arrendamientos y compras se observa la mixtura de prácticas asociadas a la pertenencia étnica con otras de uso predominante en la sociedad de la campaña. El ejemplo más claro fue la solicitud colectiva de arrendamiento en calidad de caciques borogas, pero con el propósito de obtener la adjudicación individual para usufructo particular. No obstante, en relación al uso de estas fracciones interesa también mencionar que no fueron de explotación exclusiva de los Rondeau sino de un amplio conjunto de vecinos borogas y criollos, mediante diferentes modalidades productivas y vínculos con los Rondeau. Esto fue así tanto en las propiedades particulares como,

evidentemente, en las tierras donadas a la tribu. En unas y otras, los Rondeau concentraron la dirección de las actividades productivas y administrativas, y asimismo mediaron entre los ocupantes y las autoridades políticas locales en el ámbito político-jurídico.

Las fuentes analizadas sugieren que en las tierras de titularidad particular de los Rondeau existió una división del trabajo y especialización productiva similar a la del resto de establecimientos productivos de la campaña. En una de estas propiedades pudo confirmarse la presencia de más de una treintena de borogas y criollos con diferentes pautas residenciales y laborales, y en la que los jornaleros tuvieron un peso destacado junto a puesteros y subarrendatarios. En cambio, en las tierras donadas a la tribu las fuentes insinúan el predominio del pastoreo relativamente autónomo y diferenciado de borogas y criollos. A su vez, el análisis permite pensar que en el ejido urbano de Veinticinco de Mayo se replicó la lógica de ocupación descrita para el ámbito rural. A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, los Rondeau fueron titulares de más de una docena de solares. Mientras su administración (aquí también) les correspondió de modo excluyente, difícilmente las ocuparon en exclusivo. Muy probablemente, ese número de solares fue ocupado por los más de cien borogas censados correlativamente en la villa veinticinqueña, junto a los Rondeau.

Este protagonismo de los Rondeau estuvo vinculado y, a su vez, potenció una creciente ascendencia política, social y económica en la sociedad local. Quizás aquí radica el origen de la imagen que ha construido la historiografía veinticinqueña: la de caciques exitosamente incorporados a los hábitos y costumbres de la campaña, devenidos oficiales de armas, fuertes productores ganaderos y distinguidos partícipes de la política local. Simultáneamente, la subordinación del resto de borogas a dicho liderazgo e intermediación se correspondió con una notable ausencia en muchas de las fuentes y en aquellas representaciones historiográficas. El análisis permite suponer que estos borogas, persistentemente invisibilizados en registros y fuentes, utilizaron las mediaciones y los recursos de los Rondeau para garantizar sus posesiones y prácticas productivas. Así fue como las diferencias intra-étnicas se replicaron en el desigual acceso y uso de los instrumentos y bienes que la sociedad de la campaña instituía. Aquí es pertinente reflexionar en qué medida las redes personales, el capital simbólico y la mediación interétnica político-cultural de los Rondeau profundizaron o recrearon diferencias al interior de la tribu.

La indagación de algunas iniciativas de fragmentación de las tierras donadas a la tribu de Rondeau, así como la lectura de los registros catastrales posteriores, abre un amplio ámbito de estudio. Como se indicó en la introducción, lo presentado al respecto es aún exploratorio. No obstante, es significativo el nexo entre las formas descritas de ocupación de la tierra y la progresiva fragmentación de la propiedad. Más revelador aún es el hecho de que sólo descendientes de los Rondeau y ocupantes criollos procuraron legalizar dicha fragmentación mediante títulos particulares sobre la tierra. En cambio, no existe solicitud ni requerimiento similar por parte de los descendientes del resto de miembros de la tribu, los que incluso hacia mediados del siglo XX ocupaban aún un relevante espacio de las tierras donadas en 1867.

En definitiva, las dinámicas que subyacieron a la incorporación boroga en Veinticinco de Mayo conllevaron comportamientos cuya agencia es preciso analizar a la luz de procesos diferenciales y multidimensionales. No fueron unívocos porque no podían serlo. Muy probablemente, las distinciones forjadas en el ámbito de la organización política tribal, el servicio de armas y el contacto interétnico se hayan agudizado durante la segunda mitad del siglo XIX en relación a la tierra. No obstante, debemos ser cuidadosos y evitar generalizaciones apresuradas. Hasta el momento, la heterogeneidad ha sido la nota común en los primeros ejercicios comparativos sobre el acceso y uso de la tierra en las diferentes tribus de *indios amigos* (de Jong 2013, Literas y Barbutto 2014). A pesar de ello, y ante la necesidad de extender y profundizar los estudios al respecto, la tribu de Rondeau invita a repensar nociones al uso, revelando prácticas político-económicas creadas y reformuladas en la interacción con la sociedad criolla, pero también atravesadas por distinciones intra-étnicas. Genera así nuevas interrogantes sobre los actores que participaron del avance fronterizo del orden estatal argentino.

ARCHIVOS

Archivo de Actuaciones Notariales del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires (AANCEPBA).

Archivo General de la Nación. Salas III, X y departamento fotográfico (AGN).

Archivo General del Ejército. División de Legajos Personales (AGE).

Archivo de la Biblioteca Municipal Juan Francisco Ibarra de Veinticinco de Mayo (AVM).

Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Escribanía Mayor de Gobierno (AHPBA).

Archivo General de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires (AGDGPBA).

Servicio Histórico del Ejército (SHE).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almeida, M.R Celestino de (2012). Historia y Antropología: algunas reflexiones sobre abordajes interdisciplinarios. *Memoria Americana*, 20 (1), pp. 111-127.

Avendaño, S. (1999[1879]). Memorias de Santiago Avendaño, ex cautivo de los indios Ranqueles. En M. Hux, *Memorias del ex cautivo Santiago Avendaño* (pp. 29-359). Buenos Aires: El elefante blanco.

Banzato, G. (2005). *La expansión de la frontera bonaerense. Posesión y propiedad de la tierra en Chascomús, Ranchos y Monte. 1780-1880*. Bernal. Universidad Nacional de Quilmes.

Barbutto, L. (2014). Iniciativas criollas y territorios indígenas: los

proyectos de tierras para los indios amigos de Azul y Tapalqué (1860-1870). XI Congreso Argentino de Antropología Social. Rosario, Argentina.

Barcos, M.F. (2007). Los ejidos de los pueblos de campaña: ocupación y acceso a la propiedad legal en Monte, 1829-1865. *Mundo agrario. Revista de estudios rurales*, 14. Disponible en <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/numeros/numero14/los-ejidos-de-los-pueblos-de-campana-ocupacion-y-acceso-a-la-propiedad-legal-en-monte-1829-1865>.

Bechis, M. (2010). *Piezas de etnohistoria y de antropología histórica*. Buenos Aires. Sociedad Argentina de Antropología.

Boccaro, G. (2003). Fronteras, mestizaje y etnogénesis en las Américas. En R. Mandrini y C. Paz (Comp.), *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII-XIX. Un estudio comparativo* (pp. 63-108). Neuquen / Bahía Blanca / Tandil. Universidad Nacional de Comahue, Universidad Nacional del Sur, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Burke, P. (2007). *Historia y teoría social*. Buenos Aires. Amorrortu.

Curiel, M. (1898). *Guía histórica y estadística de Veinticinco de Mayo Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires. El imparcial.

de Jong, I. (2011). Las alianzas políticas indígenas en el período de organización nacional: una visión desde la política de Tratados de Paz (Argentina 1852-1880). En M. Quijada (Ed.), *De los cacicazgos a la ciudadanía. Sistemas Políticos en la Frontera* (pp. 70-130). Berlin: Ibero-Amerikanisches Institut Preussischer Kulturbesitz.

de Jong, I. (2013). *El acceso a la tierra de los indios amigos. Red de Estudios Indígenas y Campesinos*. Instituto Ravignani, UBA-CONICET. Buenos Aires, Argentina.

de Jong, I. y Ratto, S. (2008). Redes políticas en el área araucopampeana: la Confederación indígena de Calfucurá (1830-1870). *Intersecciones en Antropología*, 9, pp. 241-260.

Delrio, W. (2012). Entrar y salir de la Etnohistoria. *Memoria Americana*, 20 (1), pp. 147-171.

Fischman, G. y Hernández, I. (1990). *La ley y la tierra. Historia de un despojo en la tribu mapuche de Los Toldos*. Buenos Aires. Buenos Aires. Centro Editor de América Latina.

Gizburg, C. (2011[1976]). *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*. Barcelona. Península.

González Rodríguez, A. (1940). *Orígenes y crónica vecinal de Veinticinco de Mayo*. Veinticinco de Mayo. Biblioteca Pública Municipal Juan Francisco Ibarra.

Grau, C. (1949). *El fuerte Veinticinco de Mayo en Cruz de Guerra*. La Plata. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. *Diario de Sesiones*. Periodo 101. Año 1959/60. Tomo III.

Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires. *Diario de Sesiones*. Periodo 101. Año 1959/60. Tomo I.

Hora, R. (2002). *Los terratenientes de la pampa Argentina. Una historia social y política, 1860-1945*. Buenos Aires. Siglo XXI.

Hux, M. (2004 [1992]). *Caciques borogas y araucanos*. Buenos Aires. El elefante blanco.

Jurado, J.M. (1876). Los Indios, sobre la política de fronteras. *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, X, 7.

Keesing, R. (1987). Anthropology as Interpretive Quest. *Current Anthropology*, 28, 2, pp. 161-169.

Lanteri, S; Ratto, S; de Jong, I. y Pedrotta, V. (2011). Territorialidad indígena y políticas oficiales de colonización: los casos de Azul y Tapalqué en la frontera sur bonaerense (siglo XIX). *Antítesis*. Disponible en <http://www.uel.br/revistas/uel/index.php/antiteses>.

Literas, L. (2014a). Indicios e hipótesis sobre la presencia boroga en las fuentes de Veinticinco de Mayo durante la organización estatal argentina (1850-1890). Jornada Internacional Elogio de l'Antropologia. Reflexions i perspectives. Universitat Autònoma de Barcelona, Facultat de Filosofia i Lletres. Barcelona, España.

Literas, L. (2014b). Poder y política en una tribu de *indios amigos*. La sublevación de Carri-llang (1852-1862). Red de Estudios Indígenas y Campesinos, Instituto Ravignani UBA-CONICET. Buenos Aires, Argentina.

Literas, L. (2014c). ¿Vivir entre dos mundos? Parentesco y política en la vida de José Valdebenito, *Encargado de los Indios* en Cruz de Guerra (1830-1859). *Corpus*, 4 (2). Disponible en <http://corpusarchivos.revues.org/>.

Literas L. y Barbuto L. (2014). El acceso a la tierra de los *indios amigos*. Un estudio comparativo de las tribus de Catriel y Rondeau (Buenos Aires, segunda mitad del siglo XIX). Seminario-Taller TEFROS. Homenaje a Martha Bechis. Río Cuarto, Argentina.

Ratto, S. (2003). Una experiencia fronteriza exitosa: el Negocio Pacífico de Indios en la provincia de Buenos Aires (1829-1852). *Revista de Indias*, LXIII, 227, pp. 191-222.

Sesto, C. (2005). *La vanguardia ganadera bonaerense, 1856-1900*. Buenos Aires. Siglo XXI.

Thill, J.P. y Puigdomenech, J.A. (2003). *Guardias, fuertes y fortines de la Frontera Sur. Historia, antecedentes y ubicación catastral*. Buenos Aires. Servicio Histórico del Ejército.

Valencia, M. (2007). ¿Grandes hacendados o pequeños agricultores? Debates y resultados de la ley de tierras de 1876 en la provincia de Buenos Aires, Argentina. En R. Robledo Hernández y S. López (Coord.), *¿Interés particular, bienestar público?: grandes patrimonios y reformas agrarias* (pp. 423-448). Zaragoza. Universidad de Zaragoza.